



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas...	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público, en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAHA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Miércoles 21 de mayo de 1980

Núm. 61

Administración Central

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

RESOLUCION de 22 de abril de 1980, de la Dirección General de Administración Local, por la que se otorgan nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas que se citan. ("Boletín Oficial del Estado" núm. 116 de 14 de mayo de 1980).

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 72.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos a favor de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Secretarios de segunda categoría

Ayuntamiento de Osorno la Mayor, don Angel López Bregón.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", si residieren en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieren en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada del acta de toma de posesión y cese, en su caso, de los funcionarios nombrados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia, que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de

publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 22 de abril de 1980. — El Director general, Juan Gómez Arjona.

1900

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 2.ª Palencia - pueblos

Diligencia de embargo

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de Palencia - pueblos.

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que posteriormente se indican y desconociéndose la existencia, en esta zona, de otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles que a continuación se describen, como de la propiedad de citados deudores, por débitos a la Seguridad Social Agraria, Cuota Empresarial.

Deudores, inmuebles embargados e importe de los descubiertos

GRIJOTA

Ejercicios de 1976 a 1979

Julián Cea Mateos, finca rústica al pago de "Las Eras", polígono 8, parcela 417, de una superficie de 00,30,00

Has., con una base imponible de 225 pesetas, que linda al Norte, camino; Sur, ferrocarril; Este, Angel Pando Ramos; Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 5.161 pesetas.

Ejercicios de 1975 a 1979

Octaviano Aparicio Blanco, finca rústica al pago de "Blandil", polígono 11, parcela 29, cultivo cereal, de una superficie de 00,46,20 Has., con una base imponible de 347 pesetas, que linda al Norte, camino; Sur, acequia; Este, Hermanos Chico López; Oeste, Vicente Pando Ramos. Débitos y costas presumibles, 9.026 pesetas.

Emilia Castro Muñoz, finca rústica al pago de "C. Camino", polígono 16, parcela 46, A y B, cultivo cereal regadío, de una superficie de 00,19,60 y 00,40,65 Has., con una base imponible de 549 y 1.626 pesetas respectivamente, que lindan ambas al Norte, carretera Villada; Sur, acequia; Este, carretera Villada; Oeste, Cándido García Germán y otros. Débitos y costas presumibles, 7.062 pesetas.

Cándido García Germán y otro, finca rústica al pago de C. Camino, polígono 16, parcela 47, cultivo cereal regadío, de una superficie de 01,22,15 hectáreas, con una base imponible de 3.420 pesetas, que linda al Norte, carretera Villada; Sur, acequia; Este, Emilia Castro Muñoz; Oeste, Canal Norte. Débitos y costas presumibles, 10.455 ptas.

Francisco Gutiérrez Antolínez, finca rústica al pago de "Las Eras", polígono 8, parcela 405, cultivo cereal, de una superficie de 00,34,00 Has., con una base imponible de 646 pesetas, que linda al Norte, Francisco Gutiérrez Antolínez y otro; Sur, zona urbana; Este, Jerónima García Centeno; Oeste, carretera. Débitos y costas presumibles, 4.161 pesetas.

Angel Gutiérrez San Miguel, finca rústica al pago de "Colegiala", polígono 3, parcela 64 A y B, la A, cultivo de cereal regadío, con una superficie de 00,49,20 Has. y 1.378 pesetas de base

imponible y la B, cultivo viña, de una superficie de 00,08,00 Has., con una base imponible de 48 pesetas, que linda al Norte, Teodoro Quintano Blanco; Sur, Estrella García Amor; Este, Estrella García Amor y Oeste, camino. Débitos y costas presumibles, 3.219 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, y en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Palencia 5 de mayo de 1980. — El Recaudador, Carlos García Rivero. 1803

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 4.ª de Carrión de los Condes

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador de Tributos del Estado de la 4.ª Zona de Carrión de los Condes:

Hago saber: Que con fecha 9 de abril de 1980, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por el concepto de tasas de riego de la Confederación H. del Duero y por los débitos que igualmente se expresan:

Hros. de Acacio Charrín y Martín. — Una tierra en término municipal de Frómista, al pago de Piconal, pol. 16, par. 6 de 5,01,20 Has., C-7, que linda N. Tomás Plaza Díez; S. camino Mulas; E. Rafael Arija y 1 y O. Miguel

Merino Urbaneja. Débitos y costas presumibles, 85.112 pesetas.

Hermanos Fernández Sánchez, de Frómista, una tierra al pago de El Negro, pol. 15, par. 15, de 0,86,40 Has., C-7, que linda N. Pilar Sánchez González; S. Jacinta Reol Doncel; E. Primitivo Sánchez Doncel y O. término de Piña de Campos. Débitos y costas presumibles 1.568 pesetas.

M. Concepción Aguado González, de Frómista, una tierra al pago de Las Bodegas, pol. 22, par. 40, de 0,84,00 hectáreas, Cr-2, que linda N. y O. camino; S. Antonio Morante Morante y E. camino y Tomasa Ruiz Ruiz. Débitos y costas presumibles 3.786 pesetas.

Hros. Primo Tarrero Marcos, de Amayuelas de Abajo, anejo de San Cebrián de Campos, una tierra al pago de Arroyada, pol. 808, par. 5.030, de 0,20,00 Has., C-3, que linda N. Patrocinio Fernández Gaité; S. y E. Germán Fernández Gaité y O. Vidal Gómez Gallardo. Débitos y costas presumibles, 3.371 pesetas.

Escolástico Martínez Valera, de San Cebrián de Campos, una tierra al pago de La Vega, pol. 9, par. 1, de 2,78,20 Has., Cr-1, que linda N., S. y E. río Carrión y O. Alberto Pérez. Débitos y costas presumibles, 2.799 pesetas.

Julio Castrillo Marcos, de Villanueva del Río, anejo de Villoldo, una tierra al pago de Las Quintanas, pol. 21, par. 57, de 1,13,20 Has., Cr-2, que linda N. término de Carrión; S. Angel Hervás Pérez; E. Moisés Castrillo Marcos y Oeste Eustasia Castrillo Marcos. Débitos y costas presumibles, 13.792 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la C. H. del Duero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el

domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles, por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria, los títulos de propiedad de los bienes embargados dentro de quince días siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Carrión de los Condes 10 de abril de 1980. — El Recaudador, Miguel Jiménez Jiménez.

1581

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Palencia

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once horas del día dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta, han sido depositados los Estatutos relativos a la Organización profesional denominada "Agrupación Profesional de Esteticistas de Palencia", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Su ámbito profesional se extiende a todos los profesionales del ramo que estén en posesión del Certificado de Escuela Profesional o Centro homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, que voluntariamente lo soliciten.

Los firmantes del Acta de constitución son las personas que se reseñan a continuación:

Doña Berta Mediavilla Rey, D. Nacional Identidad 12.621.250; Rafael Dávila, D. N. I. 15.162.812; Esperanza Yagüe, D. N. I. 12.703.734; Eulalia Hernández Cabello, D. N. I. 41.962.892; Purificación Castaño, D. N. I. 12.583.186; Ana María Dupot, D. N. I. 33.062.115; Felicidad Pérez, D. N. I. 12.637.270; Isabel Lobejón, D. N. I. 12.740.793; Lourdes del Barrio, D. N. I. 12.719.772; Yolanda Herrero, D. N. I. 12.721.188 y Dorita Alvaro Medina, D. N. I. 12.131.989.

Palencia 16 de mayo de 1980. — El Director Provincial del I. M. A. C., Luis Calderón Ruiz.

1887

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

9.ª Jefatura Regional de Carreteras

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA. PAGO.

OBRAS: "CN-620 Burgos a Portugal PK. 37,491 al 65,000. Tramo: Límite de

Burgos - Torquemada. Ensanche y mejora del firme" (1-P-241).

Termino municipal: QUINTANA DEL PUENTE (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 9 de junio de 1980, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Quintana del Puente, al pago del expediente más arriba expresado, del que son interesados los señores que a continuación se citan:

Doña Fortunata Antolín López.

Valladolid 15 de mayo de 1980. — El Ingeniero Jefe Regional (ilegible).

1888

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el próximo día dos de julio, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embargados al ejecutado en los autos de juicio ejecutivo número 310 de 1979, seguidos en este Juzgado, a instancia de Automoción Palentina, S. A., contra don José Luis Marcos Gómez, sobre reclamación de 146 742 pesetas de principal, intereses, gastos y costas.

Bienes que se subastan

Un elevador eléctrico, marca Harri-Walker, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a — Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a — Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados judicialmente en la persona del propio ejecutado don José Luis Marcos Gómez, vecino de Palencia, calle o avenida Asturias, número 9.

Dado en Palencia, a siete de mayo de mil novecientos ochenta. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1829

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juz-

gado con el número 100/80, a instancia de "Garteiz, Hermanos y Cia.", representado por el Procurador de Benito Pedrejón, frente a don Secundino Martínez de Vena, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

En la ciudad de Palencia, a uno de abril de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don Jesús Manuel Sáez Comba, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante "Garteiz Hermanos y Cia.", domiciliada en Modesto Lafuente, número 12, Palencia, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra, como demandado don Secundino Martínez de Vena, mayor de edad y vecino de Tariago de Cerrato (Palencia), éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Secundino Martínez de Vena, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento treinta y una mil pesetas de principal, dos mil ciento veintiséis pesetas de gastos de propesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — Jesús Manuel Sáez Comba. — Ante mí: Mariano Ruiz.

1896

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Requisitoria

José Manuel Rojo Lara, natural de Corcos del Valle (Valladolid), hijo de Ambrosio y Tomasa, de 27 años de edad, casado, representante y cuyo último domicilio lo tuvo en la localidad de Boada de Campos, Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa y costas a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 1.744/79, seguido contra el mismo por amenaza, apercibiéndole que caso de no comparecer en el expresado término será declarado en rebeldía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la L. E. Cr.

Dada en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1833

PALENCIA

Requisitoria

Don Juan Masnaus Oreano, mayor de edad, cuyos demás datos personales se desconocen, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, viviendas Jardín del Polígono Paniguingas, número 1-1.º izquierda, hoy en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de hacer efectivas multa, costas e indemnización, a que fue condenado en autos de juicio de faltas número 1.523/79, seguido contra el mismo, por daños, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta. — El Juez de Distrito, Luis Almodóvar Penalva. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1832

PALENCIA

Cédula de emplazamiento

Por la presente, y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en los autos de juicio de faltas número 43-80, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, se emplaza a Silvestre Pereira, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado, Juez de instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho en la apelación interpuesta contra la sentencia dictada en dichos autos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Silvestre Pereira, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1885

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente se cita a Eduardo do Nascimento Fernández, de 38 años de edad, casado, operario, hijo de Manuel y Felisbina, natural de Miranda do Douro (Portugal), en ignorado paradero, para que el día catorce de junio próximo y hora de las diez cuarenta, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 64/78, contra el mismo, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás, a quince de mayo de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

1889

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 40 y 41 de la Ley del Suelo y R. Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, se somete a información pública por término de quince días, el Estudio de Detalle presentado por la Entidad Social Caja de Ahorros y Préstamos, para ordenación de volúmenes del solar sito en calle Onésimo Redondo y calle de Nueva Apertura, aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 6 de mayo de 1980.

Palencia 14 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

1886

Ayuntamiento de Palencia

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por término de ocho días el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas que ha de regir en el Concurso de Anteproyectos de Ideas para Diseño y Adaptación del Cementerio Viejo, con destino a Parque Público, de esta ciudad, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de mayo de 1980, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse alegaciones al respecto.

Palencia 15 de mayo de 1980. — El Secretario (ilegible).

1898

ALAR DEL REY

EDICTO

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de uno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, se hace público los miembros que han de formar el Tribunal Calificador, así como el día y hora en que han de tener lugar la celebración de los Ejercicios de la misma:

PRESIDENTE: Sr. Alcalde, don Mauricio Páramo Hidalgo.

SUPLENTE: Sr. Teniente de Alcalde, don Germán Ruiz Gutiérrez.

VOCALES:

Representante de la Dirección General:

TITULAR: Don Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local.

SUPLENTE: Don Antonio Nieto Valderas, Subjefe de la misma.

Representantes del Profesorado Oficial:

TITULAR: Don Antonio Marcos González, Profesor del Instituto Politécnico Nacional de Palencia (capital).

SUPLENTE: Don Carlos Urueña Leivas, Profesor en Ejercicio en el mismo Centro.

SECRETARIO: El de la Corporación, don Pablo Fernández Martínez.

La celebración de los ejercicios de dicha oposición tendrá lugar en las Dependencias municipales de este Ayuntamiento, el próximo día tres de junio y hora de las DIEZ de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y procedentes efectos.

Alar del Rey 17 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1899

CAPILLAS

EDICTO

Formado el Padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Capillas 16 de mayo de 1980. — El Alcalde (ilegible).

1897

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico - Administrativas que han de regir en la subasta de las parcelas de la zona residencia de las Rozas de esta villa, se exponen al público por el plazo de diez días hábiles, hallándose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra los mismos ante esta Alcaldía las reclamaciones que se estimen procedentes.

Guardo 17 de mayo de 1980. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

1895

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1980, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Loma de Ucieza 14 de mayo de 1980. — El Alcalde, Pedro Diez.

1890

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos 14 de mayo de 1980. — El Alcalde, Pedro Suazo Arroyo.

1891

ENTIDADES LOCALES

MENORES

JUNTA VECINAL DE LEBANZA

EDICTO

Aprobados por la Junta vecinal, en sesión del día quince del actual, los Pliegos de condiciones Económico-administrativas, por los que han de regirse la subasta de contratación del aprovechamiento de 96 pies de roble, con 107 metros cúbicos de madera de roble con corteza, en el monte de utilidad pública de "La Dehesa", núm. 195 del Catálogo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta, por término de ocho días hábiles, al objeto de reclamaciones, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lebanza 15 de mayo de 1980. — El Presidente, Agustín Tejerina Diez.

1893

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1980

Se exponen al público en las Secretarías municipales de los Ayuntamientos que se relacionan, los Presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1980, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones en los Ayuntamientos respectivos, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Prádanos de Ojeda 1894
Santibáñez de Ecla 1892